

ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-EUC-016-2015

“EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-016-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las adendas No. 1 y 2 y llevada a cabo una revisión al “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes” publicado el 22 de septiembre de acuerdo a observación remitida mediante el correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, teniendo en cuenta que en el informe publicado antes mencionado se incurrió un error en la evaluación financiera del Proponente CONSORCIO CDI IBAGUÉ (PAULO CESAR HUERTAS).

Por lo anterior el *Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes* se modifica solo en lo relacionado con este proponente de la siguiente forma:

II.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, así como en las observaciones o documentos allegados oportunamente por los proponentes para subsanar el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes*

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	URBANISCOM LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSTRUSANTANDER LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	JUAN CARLOS RICO INFANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO MORAY 16	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	CONSORCIO UNIÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
6	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
7	CONSORCIO DHG 2015 TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
8	CONSORCIO CDI IBAGUE (PAULO CESAR HUERTAS)	CUMPLE	<u>CUMPLE</u>	CUMPLE	<u>SI</u>	NO

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
9	WILMAR MONCADA ARCILAS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
10	CONSORCIO CDI IBAGUÉ (LMI)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
11	CONSORCIO TEJAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
12	CONSORCIO PMG - IBAGUÉ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 8 CONSORCIO CDI IBAGUE (PAULO CESAR HUERTAS)

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES	14.136.714	50%	NO
2	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	93.118.240	50%	SI
			100,0%	

B. FINANCIERO

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.

- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta se encuentra firmada por el director de servicios y no cuenta con un documento idóneo donde se evidencie la representación legal.

Presentó ajuste u observaciones? Si

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

La carta de cupo de crédito presentada como subsanación cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. La representante del Banco que la firma la carta de cupo de crédito aprobado, Mónica Ramírez Mondol, Gerente de la Oficina Espinal tiene las facultades para expedir y firmar este tipo de documentos como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal enviado dentro de la propuesta original en los folios 127 y 128, motivo por el cual se modifica el informe y el proponente CONSORCIO CDI IBAGUE queda HABILITADO FINANCIERAMENTE.

Dado a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2015.